

ANEXOS

Anexo 1

Tabla 1. Ítems relacionados con: A. Reivindicaciones; B. Argumentos sobre condiciones de España como plató de cine; C. Argumentos impactos positivos de la existencia de los incentivos fiscales; D. Argumentos perjuicios ausencia de incentivos fiscales

	ITEMS	1	2	3	4	5	6
		ESTUDIO IMPACTO ECONÓMICO	CONCLUSIONES JORNADAS 2013	PARTICIPACIÓN EN MEDIOS	COMUNICADO MINISTERIO DE HACIENDA 16/07/2015	COMUNICADO MINISTERIO DE HACIENDA 07/10/2015	10 PROPUESTAS Mayo 2017
A	REIVINDICACIONES						
1A	AUDIOVISUAL SECTOR ESTRATÉGICO		1. Audiovisual sector estratégico y motor económico en el entorno cultural.				
2A	INCENTIVOS FISCALES ESPECÍFICO		7. Esencial creación de incentivo específico para obras extranjeras.	CR: necesidad de incentivo fiscal específico para atraer rodajes internacionales.	Comunicado SFC: considera que los datos económicos favorables tras el primer año de creación del incentivo están produciendo un importante retorno fiscal a las arcas del Estado que podría verse aumentado si el Ministerio de Hacienda decide elevar su cuantía.		

3A	INCREMENTO INCENTIVO	Aplicación 20% sobre determinados costes.				SFC solicita al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas un incremento del 15 al 25% del IF a rodajes internacionales.	2. Incrementar el incentivo fiscal a los rodajes internacionales al 30%
4A	ÁMBITO DE APLICACIÓN	Nivel estatal independientemente de las medidas en CAs.					
5A	FIGURA BENEFICIARIO	Empresas de producción sometidas a IS en España y que asuman producción ejecutiva /registrado en ICAA.					6. Aclarar la posibilidad de que solicite el incentivo más de una empresa.
6A	CONTRATO PRODUCCIÓN EJECUTIVA	La empresa extranjera debe suscribir contrato empresa nacional.					
7A	TERRITORIALIDAD GASTO	Reembolso sobre gasto en territorio español.					
8A	TIPO DE GASTO						1. Descripción clara de gastos elegibles.
9A	MÍNIMO GASTO INVERSIÓN	Mínimo 25% de los costes de la					3. Reducir la inversión mínima en

	MÍNIMA	película.					España a 250.000 euros.
10 A	LÍMITE GASTO PERSONAL						5. Incrementar el máximo de 50.000 euros que limita la retribución a personal creativo (y que no se incluyan las dietas).
11 A	LÍMITE IMPORTE DEVOLUCIÓN	Aplicación del incentivo límite de 80% de costes en España / máximo 3 millones euros.				Solicita elevación del máximo de la deducción por proyecto de 2.5 a 10 millones.	4. Elevar el máximo de devolución por proyecto a 20 millones de euros.
12 A	TIPO DE OBRAS	Ficción, animación, (largometrajes, series, TV movies,etc)					
13 A	COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN					SFC solicita mejoras encaminadas a garantizar la unidad de gestión en materia de IF, su coordinación , modelo de liquidación provisional y plazos máximos para devolución.	1. Establecer un procedimiento en coordinación entre ICAA y Agencia tributaria (previa consulta con SFC y productoras).
14 A	ADELANTO DEVOLUCIÓN DEDUCCIÓN	Adelanto de parte de la cantidad (acuerdo					1. Creación de una comisión de valoración de proyectos

		con Audiovisual SGR).					para aportar anticipo del 80% del incentivo / que la deducción pueda aplicarse en el ejercicio fiscal en que se incurran los gastos.
15 A	OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO JUSTIFICACIÓN					Solicitud Administración tributaria+ ICAA, información auditada gasto real de producciones	1. Beneficiario tiene obligación a presentar un informe auditado del gasto total de la producción (tanto elegibles/como no elegible)
16 A	COMPENSACIÓN BENEFICIARIOS PARA PROMOCIÓN TERRITORIO					Cesión de imágenes y referencia en títulos de créditos para su uso por parte de SFC. Objetivo promoción territorio como lugar de rodajes/turismo cinematográfico.	8. Entrega a ICAA de copia de la película. Cesión de derechos de imagen a ICEX, Turespaña y SFC Obligación incluir títulos de créditos (logos localizaciones /oficinas fílmicas/ commissions/ SFC).
17 A	MEJORA CONDICIONES TRAMITACIÓN		10. Simplificar y agilizar los trámites /creación de guías de producción audiovisual.				1. Definición de la documentación por entregar en cada fase.
18 A	TEST CULTURAL	Superar un test cultural					1. Definición del test cultural.

		para obtener IF.					
19 A	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD			Esencial mejora de la competitividad con los países con los que nos medimos.			
20 A	ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	Políticas de elaboración criterios estadísticos					9. Realización de informes anuales de impacto directo, indirecto, inducido, efecto recaudación fiscal. 10. coordinación realización estadísticas evaluar impacto <i>siplover</i> en turismo.
B	ARGUMENTOS CONDICIONES DE ESPAÑA COMO PLATÓ DE CINE						
1B	CONDICIONES EXCEPCIONALES		6. Condiciones naturales y climáticas inmejorables, legado cultural, oferta de profesionales y servicios técnicos, infraestructuras de transporte y hostelería.				
C	ARGUMENTOS IMPACTO POSITIVO IF						
1C	IMPACTO ECONÓMICO	Sobre todas las áreas geográficas en las que se realizan rodajes.	2. Genera impactos directos, indirectos e inducidos /impacto en la	Los rodajes internacionales generan un gran impacto económico. Ejemplo caso de	Comunicado SFC: España empieza a ser un destino muy		

			economía.	<i>Exodus</i> (43 millones).	competitivo para la industria generando riqueza y empleo cualificado en España.		
	IMPACTO RIQUEZA DE UN TERRITORIO		2.9.d. Impacto de sector servicios/ positivo para el territorio.		Además, los rodajes están teniendo ya una importante repercusión turística y de posicionamiento de España en el mundo.		
2C	IMPACTO POSITIVO TURISMO	Impacto turismo/Marca España	8. IF efecto muy positivo sobre turismo y sobre valores intangibles como Marca España/impulso o dinamización y diversificación.				
3C	IMPACTO EN EL EMPLEO		9. Creación de puestos de trabajo de calidad y alto nivel salarial.				
4C	BENEFICIO I. CINEMATOCAL RETORNO INVERSIÓN PÚBLICA	Reactivación de la industria audiovisual e industria de servicios. 1 euro produce 4. (16% retorno).	8. IF efecto muy positivo sobre la ind.cinem española Fomento creación tejido industrial/dinamización Produ. audiovis. 3. de cada euro invertido se obtiene impacto directo de 4 y 6 euros.				
5C	IF NO IMPACTO EN EL ERARIO PÚBLICO		4. No supone coste para erario público, sí recaudación fiscal adicional para el Estado.				
6C	EJEMPLOS RIQUEZA PARA OTROS PAÍSES		5.Ventajas en casos como Francia, Alemania, Colombia.				

7C	CRECIMIENTO NÚMERO DE RODAJES					Desde el 1 de enero 2015, fecha aplicación IF, han aumentado un 35% las peticiones de rodajes internacional es en España.	
D	ARGUMENTOS PERJUICIO AUSENCIA IF						
1D	PERJUICIO POR AUSENCIA INCENTIVOS	900 millones pérdida anual.					
2D	AUSENCIA IF, PERJUICIO TURISMO	Sin incentivos, pérdida de atracción turismo.					
3D	AUSENCIA IF, DEBILIDAD ANTE COMPETEN CIA	Ausencia incentivos imposibilid ad de competir con países entorno.	1.Ausencia IF impide competir con igualdad de condiciones con otros países. EEUU, Francia, Alemania, Reino Unido, Argentina.				

Fuente elaboración propia a partir de:

1. Estudio de encargo de Spain Film Commission y APP. El impacto económico de los rodajes en España y los incentivos fiscales en Europa. Media Research and Consutancy. (31 de octubre de 2012.) Conclusiones pp. 21-22; Recomendaciones p 37; Propuestas APPA pp. 42-47;
2. Conclusiones de la jornada sobre *La economía de los rodajes en España* celebrada en la Secretaría de Estado de Cultura. Madrid, 21 de marzo de 2013 pp 1-3 en <https://www.audiovisual451.com/la-ausencia-de-un-incentivo-fiscal-especifico-para-los-rodajes-internacionales-lastra-a-espana/>
3. Entrevista al Ministro de Hacienda en distintos medios: EFE Economía (28 de marzo de 2014) Gobierno estudia ventajas fiscales a rodajes a petición de Spain Film Commission. *El País*. https://elpais.com/economia/2014/03/28/agencias/1396018141_629502.html El Gobierno baraja ventajas fiscales para los rodajes. (2014, 29 de marzo) *La Opinión de Málaga*. <https://www.laopiniondemalaga.es/festival-cine-malaga/2014/03/29/gobierno-baraja-ventajas-fiscales-rodajes-28596278.html> Rosado, Carlos (2014). Los rodajes, un material beneficioso. *En Academia Revista de cine Español*, nº210 noviembre/diciembre 2014 p. 29;

4. Comunicado dirigido al Ministerio de Hacienda (17/07/2015) en Spain Film Commission valora los beneficios de la reforma fiscal en el cine (16 de julio de 2017) *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/cultura/20150716/54433451925/spain-film-comision-valora-los-beneficios-de-la-reforma-fiscal-en-el-cine.html>. Spain Film Commission busca un aumento de los incentivos fiscales para rodajes internacionales (2015, 17 de Julio) *Redacción A451* <https://www.audiovisual451.com/spain-film-commission-busca-un-aumento-de-los-incentivos-fiscales-para-rodajes-internacionales/>;
5. Comunicados de Spain Film Commission que pide incrementar al 25% el incentivo fiscal a los rodajes internacionales. (2015, 7 de octubre) *Europapress* https://europapress.es/cultura/cine-00128/noticia-spain-film-commission-pide-incrementar-25-incentivo-fiscal-rodajes-internacionales-2015110_Spain-Film-Commission-solicita-al-Gobierno-elevar-al-25-el-incentivo-fiscal-para-rodajes-extranjeros;
6. Documento de propuestas DOCUMENTO PROPUESTAS. Spain Film Commission propone incrementar el incentivo fiscal en rodajes internacionales hasta el 30 por ciento (2017, 17 de mayo) *Redacción A451* <https://www.audiovisual451.com/spain-film-commission-propone-diez-medidas-para-la-mejora-de-los-incentivos-fiscales-en-rodajes-internacionales/> Spain Film Commission proposes increasing the tax incentive for international filming to 30% [Spain Film Commission proposes increasing the tax incentive for international filming to 30%](#). Doc: Spain Film Commission. Rueda en España. Shooting in Spain. Incentivos a los rodajes internacionales en España (2017, mayo) [Presentación de PowerPoint](#); Spain Film Commission aplaude el incremento de las desgravaciones en cine porque “acerca” a los incentivos de Europa (2017, 24 de mayo) <https://www.europapress.es/cultura/cine-00128/noticia-spain-film-commission-aplaude-incremento-desgravaciones-cine-porque-acerca-incentivos-europa-20170524193343.html>

Anexo 2

Tabla 3. Análisis de intervenciones de grupos parlamentarios

CÓDIGO DE COLORES DE DOCUMENTOS

Boletín oficial de las Cortes Generales Congreso Diputados	Diario de sesiones del Congreso de los Diputados	Boletín oficial de las Cortes Generales Senado	Diarios de Sesiones del Senado	CONTEXTO movimientos SFC
--	--	--	--------------------------------	--------------------------

CÓDIGO DE COLORES DE TEXTO EN ANEXO 1

2012		
CONTEXTO	Octubre 2012	Estudio <i>El impacto económico de los rodajes en España y los incentivos fiscales en Europa</i> . Media Research and Consultancy.
2013		
CONTEXTO	Marzo 2013	Jornada de economía de los rodajes en España

HITO 1: INICIATIVA GRUPO PARLAMENTARIO: PROPOSICIÓN NO DE LEY PP				
1	31/07/2013	BOGC Congreso Diputados Serie D n. 314, p. 42	Grupo parlamentario PP	PNL relativa al fomento de los rodajes cinematográficos en España. APROBADA
Exposición de motivos: Las razones que hacen competitiva a España como lugar de rodaje frente a otros países son muchas desde sus complejos cinematográficos dotados de los últimos avances tecnológicos, su multitud de localizaciones diversas y dramáticas, la hospitalidad de su gente y su clima de largas horas de luz, entre otras. Los rodajes tienen un importante impacto de retorno que se mide no sólo en términos de empleabilidad directa e indirecta, sino también en el turismo y en la promoción internacional de España lo que favorece su imagen de marca trasladando al contexto internacional una visión del país moderna, diversa y plenamente competitiva. Contribuye asimismo al desarrollo de un tejido empresarial cultural español y abre la posibilidad de una mayor demanda de rodajes. Spain Film Commission (SFC) es la entidad que agrupa a todas las Film Commissions/Offices autonómicos, provinciales, insulares y locales que actúan en España. Tiene como objetivo la atracción de productores al territorio español para que utilicen sus localizaciones como lugar de rodaje, constituye en definitiva un elemento dinamizador de la economía, en tanto generador de riqueza y de promoción turística. De este modo, el Grupo Popular considera que el ámbito de la comunicación y cooperación cultural que debe regir entre administraciones públicas y otras instituciones, debe apoyarse en las Film Commissions como instrumentos al servicio de la producción cinematográfica, porque son instituciones que vienen desarrollando una importante labor para atraer rodajes de obras audiovisuales al territorio español. “El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a apoyar a las entidades que actúan como instrumentos al servicio de la producción cinematográfica y a fomentar los rodajes internacionales en España por su impacto como elemento dinamizador de la economía y su valor intrínseco en tanto que proyección exterior de la Marca España.				NO HAY MENCIÓN A INCENTIVOS 0. MENCIÓN A SFC 0 Mención oficinas filmicas. 1B Condiciones excepcionales. 1C Impacto económico 2C Impacto turismo /imagen marca 4C Beneficio en la industria audiovisual/cultural 1C/2C impacto turismo
2	26/11/2013	Diario de sesiones del Congreso de los diputados n.472 pp. 6-7	Grupo parlamentario Popular	Presentación Proposición no de Ley
Se ha señalado que una política de fomento de rodajes extranjeros en España tendría efectos muy positivos en diferentes aspectos. “Primero, el fomento de la creación de un tejido industrial que permita la dinamización de la producción audiovisual. Nos estamos refiriendo concretamente a los creadores, técnicos, actores, proveedores ya las industrias auxiliares del cine. Adicionalmente, hay que decir que los costes para los productos cinematográficos nacionales podrían incluso llegar a ser más asequibles.				0 REPRODUCIDO DE FORMA LITERAL TEXTO SFC TEXTO CONCLUSIONES JORNADAS ECONOMÍA DE RODAJES (marzo de 2013)

Segundo, la creación de puestos de trabajo de calidad con un alto nivel salarial. Actualmente España cuenta con algunos de los mejores técnicos mundiales en diversas especialidades, como demuestran los múltiples reconocimientos internacionales que constituyen todo un acervo provisional para la industria cinematográfica mundial. Tercero, el impulso, la dinamización y diversificación del sector turístico... a la creación y explotación de rutas turísticas cinematográficas. Existe una relación directa entre la visibilidad territorial que aportan el cine y la televisión, y el incremento del turismo en ese mismo territorio donde se han rodado las imágenes. POr citar un país muy próximo, el 62% de los turistas extranjeros que visitan Francia lo hacen influidos por las imágenes que aparecen en sus películas... Cuarto, una política de fomento de rodajes extranjeros en España supondría igualmente la dinamización del sector servicios y es que la industria audiovisual es complementaria y alimentaría al excelente sector terciario existente en nuestro país. Quinto, el impulso de la marca España. Señorías, el cine es uno de nuestros mejores y más eficaces embajadores, pues lleva a todo el mundo a la cultura e identidad españolas: las artes, la diversidad geográfica, los paisajes, el patrimonio cultural, la gastronomía, los modos de vida y tantos y tan importantes elementos de nuestro imaginario cultural económico y social. “				ARGUMENTO: PUNTO 9. DE TEXTO DE LAS CONCLUSIONES JORNADAS ECONOMÍA DE LOS RODAJES. NO MENCIONAN LOS INCENTIVOS QUE ESTÁN EN EL PUNTO 7.
OBSERVACIÓN: Reproducción textual del texto de las conclusiones. Jornadas Economía Rodajes de (marzo 2013) PUNTO 9.				
3	26/11/2013	Diario de sesiones del Congreso de los diputados n.472 pp. 7-9	Gp Convergencia i unió	Debate Enmienda Modificación Debate Enmienda a la Proposición no de Ley
La necesidad de promocionar España como tierra de rodajes... “le parece bien cualquier iniciativa que vaya en esa dirección siempre y cuando vaya acompañado de los correspondientes recursos o medios para facilitarlo.” “...la enmienda que hemos presentado va en línea de atraer rodajes propios, no queremos atraer únicamente rodajes internacionales,... ...en definitiva, es un ámbito transversal en el cual hay muchísimas administraciones implicadas y se tiene que actuar de forma coordinada y con los medios adecuados, porque si no se disponen ni concretan los recursos para fomentar esta atracción de los distintos rodajes propios e internacionales que puedan venir al Estado español, esta proposición no de ley quedará en nada.				REIVINDICAN: RECURSOS ECONÓMICOS NO MENCIÓN EXPLÍCITA A SFC NI INCENTIVOS
4	9/12/2013	BOCG Congreso de los Diputados. Serie D Núm 372 de 9/12/2013 p.28	Gp Convergencia i unió	TEXTO Enmienda a la Proposición no de Ley de PP (julio 2013) Enmienda Modificación
“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a apoyar a las entidades que actúan como instrumentos al servicio de la producción cinematográfica, a fomentar los rodajes españoles e internacionales en España y a colaborar presupuestariamente con las iniciativas de apoyo a la producción cinematográfica y audiovisual que llevan				REIVINDICA: CONSIDERACIÓN PRESUPUESTARIA. 1C Impacto económico/riqueza

a cabo las comunidades autónomas, por su impacto como elemento dinamizador de la economía”				
5	26/11/2013	Diario de sesiones del Congreso de los diputados n.472 pp. 9	Grupo parlamentario socialista	Debate Enmienda Adición PSOE
Diputado según estudios realizados por la Spain Film Commission, del orden de un 80% de lo que potencialmente podríamos atraer...un 80% de productoras interesadas en principio en rodar en España, ... se encuentran con que no tienen las ventajas, los incentivos fiscales, el retorno económico que tienen- está acreditado en este estudio que he citado de la consultora MRC- en Francia, en Malta, en Italia, por supuesto en EEUU , en México, etc. Partimos con una gran desventaja.” En definitiva, la enmienda de adición que hemos presentado a esta proposición no de ley del Grupo popular - bien intencionada, pero carente de fuerza de agarre, que nunca llega al final por aquello de no querer decir al gobierno lo que realmente debería hacer - analizando los estudios que está a disposición y sabiendo que la Spain Film Commission ha planteado lo mismo al ICAA, dice lo siguiente.... “... para ser competitivos con otros territorios europeos o mundiales y captar rodajes de películas hay que tener una política de incentivos fiscales. La enmienda de adición que hemos presentado a esta proposición no de ley del grupo popular - bienintencionada, pero carente de fuerza de agarre...—, ...- analizando los estudios que están a su disposición y sabiendo que la Spain Film Commission ha planteado lo mismo al ICAA, dice lo siguiente: A tal efecto, y para posibilitar el logro de los objetivos de garantizar la competitividad de España en la captación de rodajes de productoras internacionales, el gobierno habrá de acometer el desarrollo legislativo oportuno que sea conducente al esta de incentivos fiscales específicos a los rodajes internacionales....				REIVINDICAN DESARROLLO LEGISLATIVO 0. MENCIÓN Estudios SFC 2A Incentivos específicos 19A Mejora competitividad
6	9/12/2013	BOCG Congreso de los Diputados. Serie D Núm 372 de 9/12/2013 p.28	Grupo Socialista	TEXTO Enmienda modificación a la Proposición no de Ley del PP (julio 2013)
“...a tal efecto y para posibilitar el logro de los objetivos de garantizar la competitividad de España en la captación de rodajes, el Gobierno habrá de acometer el desarrollo legislativo oportuno que sea conducente al establecimiento de incentivos fiscales específicos a los rodajes internacionales y demás medidas de apoyo económico y de fomento de la actividad de promoción en España ante la industria audiovisual internacional en concordancia con las ya existentes en otros países europeos”.				REIVINDICAN DESARROLLO LEGISLATIVO 2A Incentivos específicos
7	26/11/2013	Diario de sesiones del Congreso de los diputados n.472 p 27	Enmienda a la Proposición no de Ley	
	Aprobada a favor 23, en contra 15, abstenciones 1.			
	26/11/2013	https://www.europapress.es/cultura/cine-00128/noticia-congreso-insta-gobierno-fomentar-rodajes-internacionales-espana-20131126152658.html		

		Europa Press “El Congreso insta al Gobierno a fomentar rodajes internacionales en España”.	
--	--	--	--

2014				
CONTEXTO	Marzo 2014	REUNIÓN CON MINISTRO /CARLOS ROSADO		
HITO 2: INICIATIVA GRUPO PARLAMENTARIO: PREGUNTA FORMULADA AL GOBIERNO GP COMPROMÍS-EQUO				
8	02/04/2014	BOCG Congreso diputados n.433	Grupo parlamentario Compromís-Equo	Preguntas para las que se solicita respuesta por escrito
Argumento SFC -” Según la Spain Film Commission España pierde 80% de los rodajes...” “Como es sabido la industria audiovisual genera empleo directo e indirecto movilizando el sector servicios” ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno poner en marcha esta medida de incremento de los incentivos fiscales a la producción cinematográfica? ¿Cuál será el porcentaje de deducción?				PREGUNTA SOBRE % DE DEDUCCIÓN 0. MENCIÓN Estudios SFC 2A Incentivos específicos

HITO 3	INICIATIVA GOBIERNO: PROYECTO DE LEY		
CONTEXTO TEXTO A DEBATE	6/08/2014	BOCG Congreso de los Diputados Serie A. Proyectos de Ley, n. 108-1 p.55	Proyecto de Ley del Impuesto sobre Sociedades.
9	Art. 36. Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales. 2. Los productores registrados en el Registro de empresas cinematográficas del Ministerio de Educación, cultura y Deportes que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada tendrán derecho una deducción del 15% de los gastos realizados en territorio español, siempre que los gastos realizados en territorio español sean, al menos de 1 millón de euros. La base de la deducción estará constituida por los siguientes gastos realizados en territorio español directamente relacionados con la producción. 1º. Los gastos de personal creativo, siempre que tenga residencia fiscal en España o en algún estado miembro del EEE, con el límite de 50.000 euros por persona. 2º. Los gastos derivados de la utilización de industrias técnicas y otros proveedores.		2A Incentivos específico 7A Territorialidad gasto 8A Tipo de gasto 9A Mínimo gasto inversión mínima 10A Límite de gasto personal 11A Límite importe devolución

	El importe de esta deducción no podrá ser superior a 2.5 millones de euros, por cada producción realizada. La deducción prevista en este apartado queda excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de esta Ley. A efectos del cálculo de dicho límite no se computará esta deducción. El importe de esta deducción, conjuntamente con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, no podrá superar el 50 por ciento del coste de producción.	
--	--	--

HITO 3: INICIATIVAS GRUPOS PARLAMENTARIOS. ENMIENDAS INTRODUCCIÓN INCENTIVO ESPECÍFICO EN LIS				
10.1	3/10/2014	BOCG Congreso de los diputados, Serie A n. 108-2, pp. 41-97	Grupo parlamentario Catalán Convergencia i unió	Enmienda 119 al Proyecto de Ley LIS Modificación apartado 2 del Art. 36.
10.2	4/11/2014	BOCG Senado Número 429, pp. 407-408	Grupo parlamentario Catalán Convergencia i unió	Enmienda 118 Proyecto de Ley LIS Modificación Al artículo 36.2
JUSTIFICACIÓN: Se valora positivamente la creación de una nueva deducción de los gastos realizados en territorio español con el fin de atraer las producciones cinematográficas internacionales. No obstante, en consonancia con la enmienda anterior, se considera oportuno incrementar el porcentaje de la deducción hasta el 35%. Hoy los incentivos fiscales destinados a la industria cinematográfica española son bajos en comparación con otros países europeos. Este tratamiento fiscal comparte según un informe elaborado por "Spain Film Commission" una pérdida del 80% de los rodajes potenciales y una pérdida de unos 900 millones de euros anuales". 2. Los productores registrados en el Registro de Empresas del Ministerio de Educación, Cultural y deporte que se encarguen de la ejecución de un a producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada tendrán derecho a una deducción del 35% de los gastos realizados en territorio español, siempre que los gastos realizados en territorio español sean, al menos de 1 millón de euros.				0. MENCIÓN Estudios SFC 2A Incentivos específicos 3A incremento incentivo 7A Territorialidad gasto 8A Tipo de gasto 9A Mínimo gasto inversión mínima
11.1	3/10/2014	BOCG Congreso de los diputados, Serie A, n. 108-2, pp. 41	Gp Mixto	Enmienda 37 supresión /Enmienda 38 de adición Proyecto de Ley LIS Modificación Al artículo 36.2
11.2	4/11/20214	BOCG Senado Número 429, p 321	Gp Mixto	Enmienda 14 de supresión /15 de adición Proyecto de Ley LIS. Modificación Al

				artículo 36.2
	<u>Enmienda 37 supresión.</u> Artículo 36.2. Supresión del párrafo que reza. “El importe de esta deducción podrá ser superior a 2,5 millones de euros por cada producción realizada”. JUSTIFICACIÓN es otra limitación por la que todos los rodajes superiores a 8 millones de euros se verían fiscalmente perjudicados con la consiguiente fuga de la inversión a otros países o regiones. <u>Enmienda 38 adición</u> Artículo 36.2 “3º los gastos de desplazamiento, manutención y estancia, en el caso de las producciones realizadas en las Islas Canarias			REIVINDICACIÓN LÍMITE DE DEVOLUCIÓN SUPERIOR A 2.5M INCLUSIÓN OTROS GASTOS EN INVERSIÓN 11A Límite importe devolución
12.1	3/10/2014	BOCG Congreso de los diputados, Serie A, n. 108-2, pp. 41-97	Grupo parlamentario Socialista	Enmienda 72 de modificación Art. 36 Proyecto de LIS. Se propone texto
12.2	4/11/2014	BOCG Senado, núm 429 pp. 457-458	Grupo parlamentario socialista	Enmienda número 183 modificación Art. 36 Proyecto de ley LIS
JUSTIFICACIÓN: Necesidad de establecer incentivos fiscales eficaces para el desarrollo de las industrias culturales, en línea con las medidas previstas en otros países de la Unión Europea. Art.36.2. “derecho a una deducción del 35% de los gastos realizados en el territorio español, siempre que los gastos realizados en territorio español sean al menos de 1 millón de euros. La base de deducción estará constituida por los siguientes gastos: a) los gastos de personal creativo siempre que tenga nacionalidad española o de algún Estado miembro... b) los gastos de desplazamiento, manutención y estancia c) los gastos derivados de utilización de industrias técnicas el importe de esta deducción, conjuntamente con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, no podrá superar el 70% del coste de producción JUSTIFICACIÓN Necesidad de establecer incentivos fiscales eficaces para el desarrollo de las industrias culturales, en línea con las medidas previstas en otros países de la Unión Europea. INDIRECTAMENTE: comparación con países del entorno europeo. MENCIÓN - Subir al 35% INCENTIVOS FISCALES.				REIVINDICA AUMENTO / MÍNIMO DE GASTO 1 MILLON GASTO 2A Incentivos específicos 3A incremento incentivo 19A Mejora competitividad 9A Mínimo gasto inversión mínima 8A Tipo de gasto

- Bajar gastos en territorio a menos de 1 millón. - Importe máximo de deducción 70%				
13	4/11/2014	BOCG Senado Núm 429, p. 368	Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya	Enmienda Proyecto de Ley LIS a Art 36.2 De modificación
JUSTIFICACIÓN. Necesidad de establecer incentivos fiscales eficaces para el desarrollo de las industrias culturales, en línea con las medidas previstas en otros países de la UE 2. Los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada tendrán derecho una deducción del 35 por ciento de los gastos realizados en territorio español, siempre que los gastos realizados en territorio español sean, al menos, de 1 millón de euros. La base de la deducción estará constituida por los siguientes gastos realizados en territorio español directamente relacionados con la producción: 1.º Los gastos de personal creativo, siempre que tenga nacionalidad española o de algún Estado miembro del Espacio Económico Europeo. 2.º Los gastos de desplazamiento, manutención y estancia. 3.º Los gastos derivados de la utilización de industrias técnicas y otros proveedores. La deducción prevista en este apartado queda excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de esta Ley. A efectos del cálculo de dicho límite no se computará esta deducción. El importe de esta deducción, conjuntamente con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, no podrá superar el 70 por ciento del coste de producción.				REIVINDICA AUMENTO / MÍNIMO DE GASTO 1 MILLÓN GASTO 2A Incentivos específicos 3A incremento incentivo 19A Mejora competitividad 7A Territorialidad gasto 8A Tipo de gasto 9A Mínimo gasto inversión mínima
14	27/11/2014	BOCG Serie A, n.108-6 pp 56-57	Proyecto de Ley del impuesto sobre sociedades.	
Necesidad de establecer incentivos fiscales eficaces para el desarrollo de las industrias culturales, en línea con las medidas previstas en otros países de la UE 2. Los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada tendrán derecho una deducción del 35 por ciento de los gastos realizados en territorio español, siempre que los gastos realizados en territorio español sean, al menos, de 1 millón de euros. La base de la deducción estará constituida por los siguientes gastos realizados en territorio español directamente relacionados con la producción: 1º. Los gastos de personal creativo, siempre que tenga nacionalidad española o de algún Estado miembro del Espacio Económico Europeo. 2º. Los gastos de desplazamiento, manutención y estancia. 3º. Los gastos derivados de la utilización de industrias técnicas y otros proveedores. La deducción prevista en este apartado queda excluida del límite a que se refiere el				2A Incentivos específicos 3A incremento incentivo 19A Mejora competitividad 7A Territorialidad gasto 8A Tipo de gasto 9A Mínimo gasto inversión mínima

último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de esta Ley. A efectos del cálculo de dicho límite no se computará esta deducción. El importe de esta deducción, conjuntamente con el resto de las ayudas percibidas por el contribuyente, no podrá superar el 70 por ciento del coste de producción.	
---	--

HITO 3: LAS CORTES GENERALES: APROBACIÓN DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE SOCIEDAD E INCLUSIÓN ARTÍCULO 36.2 REFERIDO A INCENTIVOS A RODAJES INTERNACIONALES.			
15	28/11/2014	BOE 288, 28/11/2014	Ley 27/2014 de impuesto de sociedades
TEXTO: 2. Los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada tendrán derecho una deducción del 15 por ciento de los gastos realizados en territorio español, siempre que los gastos realizados en territorio español sean, al menos, de 1 millón de euros. La base de la deducción estará constituida por los siguientes gastos realizados en territorio español directamente relacionados con la producción: 1º. Los gastos de personal creativo, siempre que tenga residencia fiscal en España o en algún Estado miembro del Espacio Económico Europeo, con el límite de 50.000 euros por persona. 2º. Los gastos derivados de la utilización de industrias técnicas y otros proveedores. El importe de esta deducción no podrá ser superior a 2,5 millones de euros, por cada producción realizada. La deducción prevista en este apartado queda excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de esta Ley. A efectos del cálculo de dicho límite no se computará esta deducción. El importe de esta deducción, conjuntamente con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, no podrá superar el 50 por ciento del coste de producción.			2A Incentivos específico 7A Territorialidad gasto 8A Tipo de gasto 9A Mínimo gasto inversión mínima 10A Límite de gasto personal 11A Límite importe devolución

2015			
CONTEXTO	Marzo 2015	II Edición de Jornada de los rodajes en España	
HITO 4: COMPARENCIAS SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA PETICIÓN GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA			
16	09/06/2015	Diario de sesiones del Congreso de los Diputados n. 825, p.9	Comparecencia del Secretario de Estado de Cultura José María Lasalle a petición Grupo Socialista para tratar Capitalidad Europea 2016.Plan estratégico.
Asimismo, continuamos nuestra labor de apoyo a las Film Commissions como instrumento al servicio de la producción cinematográfica en nuestro país. En este apartado se ha alcanzado con éxito la creación de un incentivo fiscal específico para atraer rodajes internacionales, solicitados hace tiempo por las empresas del sector y la Spain Film Commission. Dicho incentivo aparece contemplado en el artículo 32.6			O. MENCIÓN A SFC solicitud de SFC de los incentivos fiscales para atraer rodajes internacionales.

de la nueva ley del impuesto sobre sociedades, que establece una deducción del 15% de los gastos ejecutados en territorio español a través de la productora española, siempre que tales gastos sean al menos de un millón de euros. Continúa igualmente la estrecha colaboración del ICAA y la Secretaría de Estado con la Spain Film Commission, con el fin de crear un marco adecuado para el desarrollo del sector en nuestro país, impulsar la implantación institucional y una mayor visibilidad de las film offices españolas además de promocionar -España como plató de rodaje e intensificar la cooperación interministerial				0. MENCIÓN A SFC: estrecha colaboración con SFC para promoción de España como plató 2A Incentivos específicos
17	26/06/2015	Diario de sesiones del Senado, n.478	Comparecencia a petición del PSOE	Secretario de Estado de Cultura Jose María Lasalle
“asimismo continuamos nuestra labor de apoyo a las film commissions y la creación de un incentivo especial para atraer rodajes internacionales, solicitados hace tiempo por las empresas del sector Spain Film Commission”.				0. MENCIÓN A SFC: solicitud de SFC de los incentivos fiscales para atraer rodajes internacionales. 2A Incentivos específicos

CONTEXTO	Julio 2015	SFC comunica al Gobierno la pertinencia de incrementar las ayudas a la vista de los primeros resultados obtenidos de la aplicación de los incentivos desde 1 de enero de 2015.		
HITO 5: INICIATIVA GRUPO PARLAMENTARIO: 2 PROPOSICIÓN NO DE LEY GRUPO CATALÁN				
18.1	10/07/2015	BOCG Congreso de los diputados. n. 701, p.19-22	Grupo parlamentario Catalán Convergencia i Unió	PNL sobre la necesidad de incrementar las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales
18.2	13/07/2015	BOCG Congreso de los diputados. n. 702, p.24-25	Grupo parlamentario Catalán Convergencia i Unió	PNL sobre la necesidad de incrementar las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales
JUSTIFICACIÓN: las superproducciones capaces de gestionar centenares de millones de euros se realizan en aquellos estados que presentan una legislación más atractiva para estas inversiones... si no hay incentivos fiscales no se invierte y las producciones tienen otro país de destino con lo que no hay ingresos tributarios ni directos, ni indirectos, ni derivados de las cotizaciones de la seguridad social del personal contratado”.				REIVINDICACIÓN 35% INCENTIVO 0. MENCIÓN Estudios SFC 1D Perjuicio por ausencia IF,

“hoy los incentivos fiscales destinados a la industria cinematográfica española son bajos en comparación con otros países europeos. Este tratamiento fiscal comporta, según un informe elaborado por “Spain Film Commission”, una pérdida del 80% de los rodajes potenciales y una pérdida de unos 900 millones de euros anuales. Es necesario, por tanto, impulsar las actividades de producción cinematográfica en el Estado Español mediante la implantación de incentivos fiscales más potentes que los actuales, con el fin de competir fiscalmente con los que aplican a la industria del cine nuestros estados competidores. “... 2. de igual modo incrementar al 35% las deducciones para los productores registrados en el Registro de empresas cinematográficas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales”	2A Incentivos específicos 3A incremento incentivo 5A Figura beneficiaria 6A Contrato producción ejecutiva
--	---

2016				
CONTEXTO	Octubre 2015		SFC pide al Ministerio de Hacienda y Economía el incremento de los incentivos fiscales al 25%	
HITO 6: INTERVENCIÓN DE GRUPO PARLAMENTARIO EN COMPARECENCIA				
19	27/04/2016	Diario de sesiones del Congreso de los Diputados. numerosos 68, p. 17	Grupo parlame ntario Ciudada nos	Intervención en la comparecencia del representante de la Unión de Cineastas a petición del Grupo parlamentario podemos-En Común-En Marea.
En segundo lugar, nos gustaría fomentar España como plató. Somos conscientes de que nuestro país tiene una riqueza cultural, arquitectónica e histórica de un valor notable y muy reconocido en Europa. Creemos que a través de una política competitiva de desgravaciones se puede impulsar no solo la atracción de rodajes cinematográficos, sino también trasladarla al mundo de la publicidad... La ciudad se enriquece no solo con esos escenarios, sino con la actividad económica y la inversión de la productora en puestos de trabajo no solo para los ciudadanos, sino también en los negocios y el tejido social y económico de la ciudad. Entonces, con la labor de Spain Film Commission se podría dar un impulso desde la Administración a la atracción de proyectos de este tipo.				0. MENCIÓN A SFC. Como agente esencial en colaboración con la Administración. 1B Condiciones excepcionales. 2A Incentivos específicos 3A incremento incentivo 1C Impacto económico 3C Impacto de empleo

HITO 7: INICIATIVA GRUPO PARLAMENTARIO: PROPOSICIÓN NO DE LEY GRUPO PARLAMENTARIO DEMOCRÀCIA I LLIBERTAT

20	5/05/2016	BOCG Congreso de los diputados, n.67, pp. 121-122	Grupo parlamentario Democracia i Llibertat	PNL sobre la necesidad de incrementar las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales NO APROBADA
JUSTIFICACIÓN: las superproducciones capaces de gestionar centenares de millones de euros se realizan en aquellos estados que presentan una legislación más atractiva para estas inversiones... si no hay incentivos fiscales no se invierte y las producciones tienen otro país de destino con lo que no hay ingresos tributarios ni directos, ni indirectos, ni derivados de las cotizaciones de la seguridad social del personal contratado". "hoy los incentivos fiscales destinados a la industria cinematográfica española son bajos en comparación con otros países europeos. Este tratamiento fiscal comporta, según un informe elaborado por "Spain Film Commission", una pérdida del 80% de los rodajes potenciales y una pérdida de unos 900 millones de euros anuales. PNL "...2. de igual modo incrementar al 35% las deducciones para los productores registrados en el Registro de empresas cinematográficas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales"				REIVINDICACIÓN AUMENTO INCENTIVO 0. MENCIÓN Estudios SFC 2A Incentivos específicos 3A incremento incentivo 5A Figura beneficiaria 6A Contrato producción ejecutiva

HITO 8: INICIATIVA GRUPO PARLAMENTARIO: PROPOSICIÓN NO DE LEY GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS

21.1	25/11/2016	BOCG Congreso de los diputados, n. 58 pp. 18-19	Grupo parlamentario Ciudadanos Proposición no de Ley NO APROBADA	Proposición NO de Ley relativa a hacer de España localización predilecta para rodajes nacionales e internacionales.
21.2	29/11/2016	BOCG Congreso de los diputados. n. 60, pp. 63-64	Grupo parlamentario Ciudadanos Proposición no de Ley NO APROBADA	Proposición NO de Ley relativa a hacer de España localización predilecta para rodajes nacionales e internacionales.
En los últimos años el cine está siendo considerado, por numerosos países, como un sector industrial de primer nivel por las implicaciones económicas que posee para las economías nacionales. Además de la producción nacional de las películas, series y documentales, los países de nuestro entorno, así como potencias mundiales en el ámbito cinematográfico (Estados Unidos, Canadá o Nueva				0. Contenido basado y en parte reproducido del documento: Conclusiones Jornada de Economía de rodaje (Punto 9)

Zelanda), están llevando a cabo toda una serie de políticas, sobre todo fiscales, destinadas a la atracción de rodajes extranjeros. Los gobiernos de estos países son conscientes de los efectos directos e indirectos que la actividad cinematográfica posee sobre las arcas nacionales. Los ejecutivos tienen en cuenta el impacto directo de la producción del largometraje que genera incrementos de la actividad económica en las localizaciones que se utilicen para el rodaje: contratación de personal para el rodaje como extras, contratación de servicios audiovisuales accesorios, contratación de servicios de hostelería, transporte y restauración, etc. El aumento de los rodajes proporciona el florecimiento de un tejido industrial audiovisual que permite la grabación con costes más competitivos, la creación de puestos de trabajo de calidad, con niveles salariales elevados, que impide que el talento nacional en este sector tenga que emigrar, y el incremento del sector servicios. Sin embargo, estos efectos directos sobre la economía nacional no son los únicos que los rodajes extranjeros producen. Cada día es mayor el número de personas que eligen visitar determinados países y localidades en función de películas o series de éxito mundial, es una forma de promoción turística suficiente para que cientos de miles de potenciales turistas deseen visitarla. Cine y turismo son dos industrias que históricamente han conjugado bien sus intereses y nuestro país es un claro ejemplo de ello. España precisa nuevos modelos de creación de empleo que sean estables y no de alta temporalidad, que supongan una reindustrialización basada en la economía del conocimiento y también en la cultura. La industria cinematográfica puede ofrecer a la economía española una excelente oportunidad para pivotar su modelo productivo actual e incorporar una industria que está en auge. ES preciso que capturemos rodajes, producciones de animación y empresas de efectos visuales que precisen de localizaciones fuera de sus países de origen por una razón u otra. España posee unas características específicas que hacen de nuestro país una localización muy competitiva para el rodaje y la producción de películas y series: tenemos una orografía muy variada, con climatología estable, numerosas horas de sol, edificios humanos con gran formación, altos niveles de seguridad y la existencia de todo tipo de servicios de calidad. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno: - mejorar las condiciones de ayudas fiscales en España tanto para las producciones audiovisuales - nacionales como para las internacionales - reducir el límite económico existente para el acceso a estos incentivos de las producciones extranjeras - eleva el techo de desgravación fiscal para las producciones nacionales e internacionales. - hacer el actual sistema más claro, accesible y aplicable sobre las producciones cinematográficas, sobre todo para aquellas de larga duración como son las de animación y efectos visuales. - hacer las modificaciones normativas necesarias para dar seguridad jurídica plena a las estructuras fiscales, de modo que inversores y productoras cinematográficas puedan abordar los proyectos sin incertidumbre legal. - crear conjuntamente desde Patrimonio Nacional, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de	2C Impacto turismo /imagen marca 1B Condiciones excepcionales. 17A Mejora condiciones de tramitación 3A incremento incentivo 0. MENCIÓN Colaboración SFC
--	--

cultural, en colaboración con la Spain Film Commission y asociaciones del sector un catálogo de localizaciones y empresas colaboradoras. - ofrecer y promocionar España como plató nacional e internacional a través del ICAA, el Instituto de Comercio Exterior de España (ICEX) y TURESPAÑA	
OBSERVACIÓN: Reivindica: la mejora de incentivos fiscales, elevar las desgravaciones; colaboración con SFC, colaboración entre administraciones; garantizar seguridad jurídica.	

HITO 9: INICIATIVA GRUPO PARLAMENTARIO: INTERPELACIÓN AL GOBIERNO POR PARTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS				
CONTEXTO. SFC				
22	21/12/2016	Diario de sesiones del Congreso de los Diputados Pleno y diputación permanentes. Pp. 31-32	Gp Ciudadanos	Interpelación dirigida al Gobierno
...Ciudadanos registró hace tres o cuatro días en el Congreso el Plan España plató de Europa. Se trata de una batería de medidas para hacer de nuestro país un destino preferente de rodajes internacionales. Tenemos casi todas las condiciones para convertirnos en un lugar destacado para que las productoras nos elijan para rodar películas, series de televisión, anuncios, animación o efectos especiales. Y digo casi porque tenemos una fiscalidad completamente adversa, una fiscalidad que no nos permite competir en igualdad de condiciones con países de nuestro entorno. En España, las exenciones fiscales por un rodaje internacional están en 15% y hay países donde están al 30% o incluso al 40%. Entonces, de nada nos vale tener las mejores circunstancias paisajísticas, climatológicas, de profesionales o ambientales cuando nos hacen la competencia con el dinero. Países como Francia, Italia, Hungría y no digamos ya Nueva Zelanda o Canadá, han sido perfectamente conscientes de la importancia de fomentar ese negocio de los rodajes. PREGUNTA: Sr. Ministro contamos con usted para asumir esa apuesta para revisar la fiscalidad que perjudica la evolución de nuestras industrias para garantizar también -y esto es muy importante- la seguridad jurídica de las inversiones en cine y acabar con la disparidad de criterios que hay a veces entre su departamento y el Ministerio de Hacienda?				1B Condiciones excepcionales. 2A Incentivos específico 1D Perjuicio por ausencia IF, 3D Ausencia IF, debilidad ante competencia. 13A Coordinación de la Administración
23	21/12/2016	Diario de sesiones del Congreso de los Diputados Pleno y diputación permanentes. Pp. 31-32	Respuesta del ministro a la Interpelación dirigida al Gobierno	Ministro de Educación, cultura y deporte. Méndez de Vigo y Montojo
...En relación con el sector cinematográfico, a lo largo de esta legislatura vamos a consolidar el nuevo modelo de financiación del cine. La valoración que hacemos en el Ministerio de Cultura sobre la reforma de los incentivos es positiva. Consideramos que hay que mantener un incentivo específico para el sector				2A Incentivos específico

cinematográfico y audiovisual, tal y como existe en la mayoría de los países de nuestro entorno con un incentivo también -se ha referido usted a ello- para la atracción de rodajes internacionales.				
2017				
24	09/02/2017	BOCG Congreso de los diputados, n. 103, pp. 29-30	Grupo parlamentario Ciudadanos	Moción destinada a impulsar, promover y proteger la cultura y las industrias culturales en España y de las enmiendas presentadas en la misma.
Como resultado de la interpelación, el grupo Ciudadanos insta al gobierno ... 3. Mejorar los incentivos en España tanto para las producciones audiovisuales nacionales como para las internacionales a fin de promocionar y atraer nuevos rodajes...				3A incremento incentivo REIVINDICACIÓN MEJORA DE LOS INCENTIVOS. SIN ESPECIFICAR EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN

HITO 10: COMPARECENCIA SECRETARIO DE ESTADO A PETICIÓN PROPIA				
25	23/03/2017	Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados.	Comparecencia	Secretario de Estado de cultura, Benzo Sainz
Presentación Plan Cultura 2020 a propuesta del Gobierno ...El plan también contempla medidas para atraer los rodajes a nuestro país con proyectos como España plató de cine y Shooting in Spain incorporando la firma de convenios marco con las Film commissions de España. Además, se va a impulsar una plataforma de simplificación de los trámites a modo de ventanilla única, en la que cualquier productor nacional y especialmente extranjero que quiera rodar en España pueda tener fácil acceso y conocimiento de los trámites necesarios, así como de los posibles incentivos. Somos conscientes de que atraer la industria del cine internacional tiene no solo un efecto directo de inversión e ingreso por la producción en sí sino un efecto indirecto posterior al general turismo cultural.				0. MENCIÓN A SFC: anuncio convenio. MENCIÓN INCENTIVOS MEJORA MODO DE TRAMITACIÓN 17A Mejora condiciones de tramitación 1C Impacto económico 2C Impacto turismo /imagen marca

**HITO 11: INICIATIVA PARLAMENTARIA: USO DE TRAMITACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS
AÑO 2017 PRIMERA MODIFICACIÓN ART. 36.2 LIS**

26	11/05/2017	BOCG Congreso de los diputados n. 6-7, pp. 542-544	Gp Ciudadanos	Enmienda 795 de adición. Ley de presupuestos generales del Estado para año 2017
	Se modifica el artículo 36.1 y 36.2 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre sociedades quedando redactados de la siguiente manera. 2. Los productores registrados en el registro de Empresas cinematográficas del Ministerio de Educación, cultura y deporte que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada tendrán derecho a una deducción 15% de los gastos realizados en territorio español, siempre que los gastos realizados en territorio español sean, al menos 200.000 euros. La base de deducción estará constituida por los siguientes gastos realizados en territorio español directamente realizados con la producción. 1. Gastos de personal creativo y técnico, siempre que tenga residencia fiscal en España o en algún Estado miembro del EEE, con límite de 100.000 euros por persona. 2. Los gastos derivados de la utilización de industrias 3. El importe de la deducción no podrá ser superior a 20 millones por cada producción realizada. La deducción prevista en este apartado queda excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de esta Ley. A efectos del cálculo			11A Límite importe devolución 9A Mínimo gasto inversión mínima 10A Límite de gasto personal
OBSERVACIÓN	PRIMERA ENMIENDA PARA MODIFICAR EL ART. 36.2 LA LEY DE INCENTIVOS FISCALES No se reivindica incremento de incentivo, sí solicitado por SFC en octubre 2015. Incrementa en 10 millones más (20 millones) el tope de devolución solicitado por SFC en octubre de 2015. Reduce a 200.00 euros el gasto mínimo en el territorio. Plantea aumento de límite de gasto de personal a 100.000 euros. No incluye ninguna cuestión más reclamada por SFC en octubre 2015.			
CONTEXTO	Mayo 2017	SFC hace una Propuesta de 10 medidas para mejorar la situación de España como territorio de rodajes internacionales.		
27	24/05/2017	Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. n. 240, pp. 33-35	Gp Ciudadanos y Gp Popular	Enmienda transaccional APROBADA POR UNANIMIDAD

OBSERVACIÓN	El día de la votación de la enmienda, el grupo parlamentario Ciudadanos presenta una propuesta de mejora del texto que afecta al texto final de la enmienda y que es compartido por el grupo parlamentario popular. La enmienda se aprueba (por unanimidad del resto de grupos) como Enmienda transaccional.		
Dos. Los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada tendrán derecho a una deducción del 20% de los gastos realizados en territorio español, siempre que los gastos realizados en territorio español sean al menos de un millón de euros. La base de la deducción estará constituida por los siguientes gastos realizados en territorio español directamente relacionados con la producción: 1.º. Los gastos de personal creativo, siempre que tenga residencia fiscal en España o en algún Estado miembro del Espacio Económico Europeo, con el límite de 100.000 euros por persona. 2.º. Los gastos derivados de la utilización de industrias técnicas y otros proveedores. El importe de esta deducción no podrá ser superior a tres millones de euros por cada producción realizada. La deducción prevista en este apartado queda excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de esta ley. A efectos del cálculo de dicho límite no se computará esta deducción. El importe de esta deducción, conjuntamente con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, no podrá superar el 50 % del coste de producción		3A incremento incentivo (20%)	
		7A Territorialidad gasto	
		8A Tipo de gasto	
		9A Mínimo gasto inversión mínima	
		10A Límite de gasto personal	
		11A Límite importe devolución	
OBSERVACIÓN	PROPUESTA DE SFC COINCIDE EN EL TIEMPO CON LA NUEVA ENMIENDA (PRIMERA ENMIENDA PARA MODIFICAR EL ART. 36.2 LA LEY DE INCENTIVOS FISCALES)		
Se incluye un aumento de 5 puntos porcentuales del incentivo, (aún 5 puntos por debajo de lo solicitado por SFC en octubre de 2015, y 10 menos de lo reclamado en la relación de 10 propuestas de mejora de incentivos difundido el 17 de mayo de 2017 (un día antes de la aprobación de la enmienda) Reduce/limita a 3 millones el importe de devolución. (en detrimento de los 20 millones de la versión anterior), en contra de lo propuesto por SFC propuesto el 17 de mayo de 2017. Plantea aumento de límite de gasto de personal a 100.000 euros. Se incrementa el gasto mínimo de 1 millón (en contra de la propuesto pro SFC el 17 de mayo 2017) No incluye ninguna cuestión más reclamada por SFC en octubre 2015 ni mayo 2017 IMPORTANTE: La enmienda es aprobada por unanimidad del resto de grupos parlamentarios.			
28	6/06/2017	DOCG Senado núm. 105 p.185	

2. Los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, tendrán derecho a una deducción del 20 por ciento de los gastos realizados en territorio español, siempre que los gastos realizados en territorio español sean, al menos, de 1 millón de euros. La base de la deducción estará constituida por los siguientes gastos realizados en territorio español directamente relacionados con la producción: 1.º Los gastos de personal creativo, siempre que tenga residencia fiscal en España o en algún Estado miembro del Espacio Económico Europeo, con el límite de 100.000 euros por persona. 2.º Los gastos derivados de la utilización de industrias técnicas y otros proveedores. El importe de esta deducción no podrá ser superior a 3 millones de euros, por cada producción realizada. La deducción prevista en este apartado queda excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de esta Ley. A efectos del cálculo de dicho límite no se computará esta deducción. El importe de esta deducción, conjuntamente con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, no podrá superar el 50 por ciento del coste de producción.»	3A incremento incentivo (20%) 7A Territorialidad gasto 8A Tipo de gasto 9A Mínimo gasto inversión mínima 10A Límite de gasto personal 11A Límite importe devolución
--	---

HITO 11. INICIATIVA CORTES GENERALES: APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017 QUE INCLUYE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36.2 DE LA LIS.				
29	28/ 06/2017	BOE N.º 153, 28/06/2017	Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017	
2. Los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, tendrán derecho a una deducción del 20 por ciento de los gastos realizados en territorio español, siempre que los gastos realizados en territorio español sean, al menos, de 1 millón de euros. La base de la deducción estará constituida por los siguientes gastos realizados en territorio español directamente relacionados con la producción: 1.º Los gastos de personal creativo, siempre que tenga residencia fiscal en España o en algún Estado miembro del Espacio Económico Europeo, con el límite de 100.000 euros por persona. 2.º Los gastos derivados de la utilización de industrias técnicas y otros proveedores. El importe de esta deducción no podrá ser superior a 3 millones de euros, por cada producción realizada. La deducción prevista en este apartado queda excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de esta Ley. A efectos del cálculo de dicho límite no se computará esta deducción. El importe de esta deducción, conjuntamente con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, no podrá superar el 50 por ciento del coste de producción».				3A incremento incentivo (20%) 7A Territorialidad gasto 8A Tipo de gasto 9A Mínimo gasto inversión mínima 10A Límite de gasto personal 11A Límite importe devolución

30	13/12/2017	Diario de sesiones del Congreso de ojos diputados. Comisiones. n. 399, pp. 2-6	Secretario de Estado de cultura Benzo	
Estamos convencidos, además, de que este tipo de incentivos marcan la línea a seguir, sirviendo igualmente para atraer producciones internacionales que dan trabajo a nuestros equipos y crean imagen de marca. En esta línea, se va a firmar también en fechas muy próximas un convenio que permita integrar a todas las instituciones que tienen competencia en la materia - ICEX, Turismo España, Acción Cultural o la Spain Film Commission, para trabajar de manera coordinada en la promoción del cine español fuera de nuestras fronteras, así como en la atracción de rodajes internacionales a través de proyectos como Shooting in Spain.				3A incremento incentivo. 2C Impacto turismo /imagen marca 0. MENCIÓN A SFC: anuncio convenio.

HITO 12: INICIATIVA GRUPO PARLAMENTARIO: INCLUSIÓN OBLIGACIONES BENEFICIARIOS POR PARTE GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS A TRAVÉS DE ENMIENDAS A LEY DE PRESUPUESTOS 2018 MODIFICACIÓN ART. 36.2 LIS				
31	10/05/2018	BOCG Congreso de los Diputados, n. 20 pp	Grupo parlamentario Ciudadanos	Enmienda 3296 al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
JUSTIFICACIÓN: En la mayoría de los países de nuestro entorno, además de las obligaciones administrativas incorporadas en la Ley, se establece también la obligación de que los productores otorguen una cierta visibilidad en los títulos de crédito a estas ventajas, bien sea con una mención explícita o con la incorporación de los logos de las autoridades u oficinas de promoción correspondientes. Un argumento a favor de estos incentivos frecuentemente esgrimido tanto por productores audiovisuales como por las autoridades fiscales y los legisladores es el beneficio indirecto causado por el impacto turístico de películas y series. Este argumento, que cada vez tiene más peso, ha hecho también que en nuestro entorno se exija a los productores la cesión de un número suficiente de fotogramas de la producción incentivada para su utilización en las campañas de promoción turística de los territorios donde se ha rodado. TEXTO ENMIENDA: Art. Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales. Modificación del art'. 36.2 de la Ley 24/2014 2. Los productores registrados en el Registro de Empresas cinematográficas del Ministerio de Educación, cultura y Deporte que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada tendrán derecho a una deducción del 25% de los gastos realizados en territorio español,				16A Compensación beneficiarios para promoción turismo 3A incremento incentivo (25%) 7A Territorialidad gasto 8A Tipo de gasto 9A Mínimo gasto inversión mínima 10A Límite de gasto personal 11A Límite importe devolución 0. MENCIÓN a propuesta 9 de SFC (17/05/2017)

siempre que los gastos realizados en territorio español sean, al menos, **de 1 millón de euros**.

La base de la deducción estará constituida por los siguientes gastos **realizados en territorio español** directamente relacionados con la producción.

1º los gastos de personal creativo, siempre que tenga residencia fiscal en España o en algún Estado miembro del Espacio económico europeo, con límite **de 100.000 euros** por persona.

2º los gastos derivados de la utilización de industrias técnicas y otros proveedores.

El importe de esta deducción no podrá ser **superior a 3 millones de euros**, por cada producción realizada.

La deducción prevista en este apartado queda excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de esta ley. A efectos del cálculo de dicho límite no se computará esta deducción.

El importe de esta deducción, conjuntamente con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, **no podrá superar el 50% del coste de producción**.

Los productores que se acojan a este incentivo fiscal asumirán las siguientes obligaciones.

1º. **Incorporar en los títulos de crédito** y en la publicidad de la producción una referencia específica a haberse acogido al incentivo fiscal e indicar de forma expresa los lugares específicos de rodaje en España y la colaboración del Gobierno de España, las Comunidades Autónomas, **de la Spain Film Commission y de las Film commissions /film offices que hayan intervenido**.

2º. Remitir al ICAA para su archivo, clasificación y gestión los siguientes materiales:

- **una copia de la producción audiovisual** en formato digital de alta calidad en versión original y en las versiones comercializadas en España
- Sinopsis y una ficha técnica y artística actualizada
- material gráfico de promoción de la producción (carteles, fotografías, etc.)
- Una cantidad suficiente de fotogramas de la obra incentivada con la autorización implícita para ser utilizadas en la promoción del territorio en donde se haya rodado.

3º. Las empresas beneficiarias se comprometen **a ceder los derechos de reproducción parcial de las obras audiovisuales y materiales gráficos entregados para la realización de actividades y elaboración de materiales de promoción en España y en el extranjero con fines culturales o turísticos**, que podrán realizarse por las Entidades Estatales, Regionales, Provinciales o locales con competencias en Cultura, turismo y/o economía, así como por la Spain Film Commission y por las film commissions /film offices que hayan intervenido.

4º Informar al Instituto de cinematografía y de las artes audiovisuales a efectos estadísticos:

- de la fecha de inicio y finalización de la producción
- del importe del gasto total de la producción realizado en España, sea o no objeto finalmente del incentivo.

OBSERVACIONES	Se trata de la segunda modificación del artículo 36.2 de la LIS que se emprende. De nuevo es a propuesta del grupo parlamentario Ciudadanos. Se aspira a elevar el % de incentivo al 25% (todavía no llega al 30% solicitado por SFC (17/05/2017) Incluye contrapartidas a los beneficiarios requeridos por SFC (en propuestas 17/05/2017). Sin embargo, se amplían por parte del grupo parlamentario las exigencias planteadas por SFC.			
32	17/05/2018	Diario de sesiones del Congreso de los Diputados, n. 521, p. 40	Gp Ciudadanos	Intervención en debate
Está demostrado de manera empírica que la atracción de producciones audiovisuales extranjeras a España es económicamente positiva para nuestro país y puede ser una fuente de ingresos irrenunciable para aquellas localidades que reciban estas producciones. El año pasado presentamos una enmienda para incrementar las desgravaciones fiscales, así como los límites a los que aplicar estas deducciones para las producciones audiovisuales extranjeras. Este año hemos querido dar un paso más allá y hemos presentado una enmienda que tenía dos aspectos bien diferenciados, uno básicamente económico y presupuestario, que era aumentar un 5% esas deducciones - que lo hemos conseguido, ya que se ha transaccionado con el Partido Popular-, y otra más prosaica con la que exigíamos que aquellas producciones que reciben estas ayudas fiscales en nuestro país tengan la obligación de poner en los títulos de crédito estas ventajas que han conseguido y que también cediesen los fotogramas necesarios a las localidades donde se rodaron estas secuencias para que puedan hacer promoción turística.				1C Impacto económico 3A incremento incentivo 16A Compensación beneficiarios para promoción turismo

33	23/05/2018	Diario de sesiones del Congreso de los Diputados Pleno y Diputación Permanente, n. 123, p.55	Grupo parlamentario ciudadanos	Intervención
Para finalizar, quisiera manifestar que hemos transaccionado una enmienda para aquellas producciones audiovisuales extranjeras que vienen a rodar a España y que se benefician de las ventajas fiscales que les proporciona nuestro país. Vamos a obligar a esas producciones a que indiquen en sus títulos de crédito los organismos que colaboran en dicho rodaje, así como la obligación de ceder a las localidades donde se hacen estos rodajes la utilización de fotogramas suficientes para su promoción turística.				16A Compensación beneficiarios para promoción turismo
34	29/05/2018	BOCG Senado, n. 240, p.82	Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 Texto	

OBSERVACIONES	Artículo de PL integra el texto completo de la enmienda 3296 del Grupo parlamentario de Ciudadanos con la excepción del porcentaje de incentivo. En el texto final figura solo 20% aunque el Grupo parlamentario Ciudadanos había solicitado 25%	
---------------	--	--

CONTEXTO	2/06/2018 NUEVA LEGISLATURA. TOMA DE POSESIÓN DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN POR PARTE DEL PARTIDO SOCIALISTA.
----------	---

HITO 12: INICIATIVA CORTES GENERALES: INCLUSIÓN MODIFICACIÓN ART. 36.2 DE LIS A TRAVÉS APROBACIÓN LEY PRESUPUESTOS AÑO 2018

35	04/07/2018	BOE, n.161 4/07/2018	Ley 6/2018 de presupuestos para el año 2018
----	------------	----------------------	---

Artículo 69. Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.
Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el apartado 2 del artículo 36 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada tendrán derecho una deducción del **20 por ciento** de los gastos realizados en territorio español, siempre que los gastos realizados en territorio español sean, al menos, de 1 millón de euros.

La base de la deducción estará constituida **por los siguientes gastos realizados en territorio español** directamente relacionados con la producción:

1º. Los gastos de personal creativo, siempre que tenga residencia fiscal en España o en algún Estado miembro del Espacio Económico Europeo, con **el límite de 100.000 euros** por persona.

2º. Los gastos derivados de la utilización de industrias **técnicas y otros proveedores**. El importe de esta deducción no podrá ser superior a 3 millones de euros, por cada producción realizada.

La deducción prevista en este apartado queda excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de esta Ley. A efectos del cálculo de dicho límite no se computará esta deducción. El importe de esta deducción, conjuntamente con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, no podrá superar el 50 por ciento del coste de producción.

Los productores que se acojan a este incentivo fiscal asumirán las siguientes obligaciones:

1º. **Incorporar en los títulos de crédito** y en la publicidad de la producción una referencia específica a haberse acogido al incentivo fiscal e indicar de forma expresa los lugares específicos de rodaje en España y la **colaboración del Gobierno de España,**

16A Compensación beneficiarios para promoción turismo

7A Territorialidad gasto

8A Tipo de gasto

9A Mínimo gasto inversión mínima

10A Límite de gasto personal

11A Límite importe devolución

0. MENCIÓN a propuesta 9 de SFC (17/05/2017)

las Comunidades Autónomas, de la Spain Film Commission y de las Film Commissions/Film Offices que hayan intervenido.

2º. Remitir al Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) para su archivo, clasificación y gestión los siguientes materiales:

- Una copia de la producción audiovisual en formato digital de alta calidad en versión original y en las versiones comercializadas en España
- Sinopsis y una ficha técnica y artística actualizada. –Material gráfico de promoción de la producción (carteles, fotografías, etc.). – Una cantidad suficiente de fotogramas de la obra incentivada con la autorización implícita para ser utilizados en la promoción del territorio en donde se haya rodado.

3º. Las empresas beneficiarias se comprometen a ceder los derechos de reproducción parcial de las obras audiovisuales y materiales gráficos entregados para la realización de actividades y elaboración de materiales de promoción en España y en el extranjero con fines culturales o turísticos, que podrán realizarse por las Entidades Estatales, Regionales, Provinciales o Locales con competencias en Cultura, Turismo y/o Economía, así como por la Spain Film Commission y por las Film Commissions/Film Offices que hayan intervenido.

4º. Informar al Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) a efectos estadísticos: –la fecha de inicio y finalización de la producción, – del importe del gasto total de la producción realizado en España, sea o no objeto finalmente del incentivo».

HITO 12: INICIATIVA GRUPO PARLAMENTARIO: PREGUNTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PP A MINISTRO Y RESPUESTA DEL MINISTRO

36	18/12/2018	Diario de sesiones del Senado núm. 94, pp15-16	Grupo parlamentario PP	Pregunta al Ministro de cultura y Deporte
La cultura en general y el impulso a los rodajes, en especial, se ha constituido en los últimos años, gracias al impulso de innumerables medidas puestas en marcha por el anterior gobierno en sintonía con la Spain Film Commission, en un acicate para el sector. En el momento en que una productora decide rodar en un determinado lugar empiezan a desplegarse una serie de efectos económicos positivos, la reserva de hoteles, la contratación de servicios profesionales de figuración, vestuario, catering, etc. ... El impacto que tienen los rodajes en la imagen y la reputación de los destinos es incalculable. La Spain Film Commission trabaja con el objetivo de impulsar estos rodajes y el turismo cinematográfico en sus diversas modalidades. Pero para tal fin es necesario aunar los esfuerzos tanto de la industria como de las entidades públicas, y fíjese la importancia que ha adquirido este tipo de turismo de acción, que el mes que viene en Fitur el turismo cinematográfico tendrá un espacio propio. Señor Ministro, le formula esta pregunta en el día de hoy porque nos preocupa que todo lo impulsado por el anterior gobierno no siga en marcha, porque nos preocupa que la estrategia marcada en el Plan Cultura 2020 la hayan guardado en un cajón, esa que definió el Gobierno del Partido Popular y que hablaba de atraer y facilitar la realización de rodajes en España; desarrollar el Programa Españ, plató de cine, creando una ventanilla única de rodajes, promover la realización en España de producciones extranjeras a través de diversos instrumentos que faciliten localizaciones; potenciación de la marca Shooting in Spain integrando en una única marca las iniciativas y proyectos de la Secretaría de Estado de turismo, el ICEX , el ICAA y la entidad Spain Film Commission, todo ello unido a otras medidas recogidas en el plan y a las diferentes medidas fiscales que hacen que en algunos casos una producción internacional pueda deducir hasta el 35% en algunas comunidades autónomas. Pregunta sobre si el gobierno tiene algún tipo de programa o estrategia para el fomento de los rodajes cinematográficos en España.				0. MENCIÓN A SFC: como institución que ha colaborado en el desarrollo de medidas de impulso a rodajes.
37	18/12/2018	Diario de sesiones del Senado , n. 94, pp15-16	Respuesta a pregunta grupo parlamentario PP	Ministro de Cultura y deporte José Guirao Cabrera
Me gustaría informarle que estamos debatiendo ahora con el Ministerio de Hacienda posibles incentivos fiscales a nivel estatal para impulsar, como ya llevan a cabo comunidades autónomas como Canarias o el País Vasco, la consideración de España como destino cinematográfico prioritario para productores y directores. Por último, me gustaría informarle que estamos debatiendo ahora con el Ministerio de Hacienda posibles incentivos fiscales a nivel estatal para impulsar, como ya llevan a cabo comunidades autónomas como Canarias o el País Vasco, la consideración de España como destino cinematográfico prioritario para productores y directores.				3A incremento incentivo

HITO 12: INICIATIVA DEL GOBIERNO: Aprobación de un Real Decreto Ley			
38	29/12/2018	BOE 314	Real Decreto Ley por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía.
Motivación: Por último, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, se modifica la deducción por gastos realizados en territorio español para la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada. La cinematografía y las artes audiovisuales constituyen un sector de importancia estratégica en España que goza de incentivos fiscales regulados en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Las obligaciones impuestas a los productores que se acogieran a este incentivo fiscal pueden tener consecuencias indeseadas sobre proyectos de rodaje en curso en España que afectarían a nuestra política cultural del cine y las artes audiovisuales y que suponen un riesgo cierto para la efectiva realización de producciones extranjeras en España, pudiendo provocar un efecto expulsión de los rodajes en España y de la consiguiente contratación de servicios, de los cuales el coste asumido por productores españoles en relación con la producción española es objeto de la deducción regulada en la Ley del Impuesto. Por esta razón resulta imprescindible derogar tales obligaciones con efectos para el período impositivo 2018. No obstante, lo anterior, se incorpora un reenvío reglamentario para el establecimiento de las obligaciones que se considere que deben asumir los productores que se acojan a este incentivo fiscal, que resulten proporcionadas y acordes a la finalidad del incentivo. CAPÍTULO III: Requisitos para la aplicación en el Impuesto sobre Sociedades de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales Artículo tercero. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Con efectos desde 5 de julio de 2018, se modifica el apartado 2 del artículo 36 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que queda redactado de la siguiente forma: «2. Los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Cultura y Deporte que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada tendrán derecho una deducción del 20 por ciento de los gastos realizados en territorio español, siempre que los gastos realizados en territorio español sean, al menos, de 1 millón de euros. La base de la deducción estará constituida por los siguientes gastos realizados en territorio español directamente relacionados con la producción: 1º. Los gastos de personal creativo, siempre que tenga residencia fiscal en España o en algún Estado miembro del Espacio Económico Europeo, con el límite de 100.000 euros por persona. 2º. Los gastos derivados de la utilización de industrias técnicas y otros			1A Audiovisual sector estratégico 2A Incentivos específico

proveedores. El importe de esta deducción no podrá ser superior a 3 millones de euros, por cada producción realizada. La deducción prevista en este apartado queda excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de esta Ley. A efectos del cálculo de dicho límite no se computará esta deducción. El importe de esta deducción, conjuntamente con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, no podrá superar el 50 por ciento del coste de producción. Reglamentariamente se podrán establecer los requisitos y obligaciones para tener derecho a la práctica de esta deducción.»		
OBSERVACIÓN	Tercera modificación del Artículo 36.2 de la LIS. En esta ocasión para derogar lo aportado en la anterior modificación., es decir las obligaciones de los beneficiarios de los incentivos fiscales a rodajes internacionales	

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos incluidos en la tabla